14 de julio de 2025

Señores
Interesados en el proceso SAMC N.º 003-2025
Municipio de Oiba, Santander

Asunto: Aclaración sobre la limitación a MiPymes del Proceso SAMC N.º 003-2025

Respetados señores:

Me permito informar que, en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC N.º 003-2025, y con ocasión de la Resolución N.º 792 de 2025, "por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección", se hace necesario realizar la siguiente aclaración:

Que, en el acto administrativo antes mencionado, se estableció expresamente que el proceso estaría limitado a las MiPymes domiciliadas en el municipio de Oiba, Santander.

Que, sin embargo, al momento de realizar la publicación inicial del proceso en la plataforma SECOP II, no se reflejó esta condición de limitación a MiPymes municipales, por lo cual, a través del presente oficio, se aclara que dicha limitación sí aplica y será publicada oficialmente en la plataforma, conforme a lo dispuesto en la resolución que ordenó la apertura del proceso.

Que esta aclaración no modifica en ninguna forma el cronograma establecido y publicado para el desarrollo del proceso SAMC N.º 003-2025, el cual se mantiene vigente y sin cambios en todas sus etapas y fechas.

Por tanto, la presente comunicación tiene como única finalidad dejar constancia formal y pública de esta precisión, y garantizar la debida coherencia entre lo establecido en los documentos precontractuales y la información publicada en la plataforma SECOP II.

Sin otro particular, se suscribe el presente para efectos de publicidad y transparencia dentro del proceso contractual.

Cordial Saludo,

EDGAR LEANDRO OSORIO MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal